Versión Nº 4

PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONVOCATORIA 2023

1. **¿Puedo postular como Universidad en esta convocatoria?**
   En esta Convocatoria las instituciones de educación superior, en cuyo alcance se encuentran las Universidades, los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales, no se encuentran dentro de los actores al cual se dirige. Lo mismo ocurre con las instituciones públicas, las que en esta oportunidad tampoco están dentro de las entidades que pueden postular. El llamado 2023 se focaliza en los organismos de la sociedad civil de Chile.

2. **En el 6.4 de las bases se menciona un anexo 3. ¿Dónde se puede encontrar?**
   La información a la que alude dicho anexo se encuentra reflejada en el Módulo 7 de la plataforma de postulación referido al Plan de Trabajo, en particular, en la parte Otro Aportes donde se deben consignar aportes del ejecutor y de otros actores, en este último caso, si es que corresponde.

3. **¿Los aportes son obligatorios para todos los actores del proyecto?**
   En esta convocatoria 2023 lo son para los ejecutores, sean monetarios o valorizados. Distinto es el caso de los socios locales y los aliados, cuyos serán bien valorados.

4. **¿Dónde es posible visualizar toda la información requerida para completar el Perfil de Proyecto de la plataforma?**
   Luego de registrado como usuario, accederá a la plataforma donde podrá navegar por los distintos módulos, cada uno de los cuales contiene distintos campos a completar. Se puede visitar cada módulo de manera independiente del otro antes de iniciar su llenado.

5. **Queríamos saber la especificidad técnica, del punto 6.2 requisito de admisibilidad y específicamente la letra a), referente a la consideración de ser un Organismo de la Sociedad Civil (OSC).**
   Referente al apartado mencionado, se considera a Organismos de la sociedad civil chilena, las instituciones sin fines de lucro de Chile, como por ejemplo fundaciones, corporaciones, asociaciones, gremios, entre otras, y que acrediten su vigencia de persona jurídica sin fines de lucro a través de un certificado emitido por el registro civil con no más de 60 días de antelación a la fecha de postulación. Adicionalmente, deben acreditar copia de la escritura pública de constitución del mismo. La antigüedad, contada desde la fecha de concesión de la personalidad jurídica, debe ser de al menos de 4 años.

Versión Nº 4

6. **¿Es posible postular un proyecto que tenga impacto en más de un país?**
   Si, es posible presentar un proyecto que tenga impacto en más de un país donde la problemática sea la misma y requiera en consecuencia un mismo tipo de intervención, considerando las realidades particulares de cada localidad. Es necesario contar con un socio local en cada país donde se implemente el proyecto y considerar en el diseño del proyecto un intercambio de experiencias y aprendizajes entre países.

7. **¿Es obligatorio que el ejecutor, socio local y aliados aporten recursos monetarios y valorizados?**
   El aporte de recursos monetarios y/o valorizados es obligatorio solamente en el caso del ejecutor. En el caso del socio local y aliados no es obligatorio pero será valorado.

8. **¿Cuál es el límite de meses de implementación de los proyectos?**
   El plazo máximo de duración de los proyectos es de 18 meses.

9. **El socio local, ¿puede ser una organización en proceso de formalización?**
   El socio local necesariamente debe ser una institución y no una persona natural, que tenga experiencia pertinente en la temática del proyecto y/o de trabajo con la población objetivo, además de presencia relevante en el territorio donde se implementará el proyecto. En este sentido, si bien no es un requisito excluyente es del todo deseable que se trate de una entidad con basta experiencia previa que implica estar formalizada. En algunos casos los ejecutores transfieren recursos a sus socios locales para facilitar la ejecución de ciertas actividades, por lo que de no estar formalizados no sería posible.

10. **¿Dónde se puede encontrar el formato offline para preparar la postulación antes de cargarla a la plataforma?**
    Este formato se encuentra disponible en la página web del Fondo Chile: https://fondochile.cl/convocatoria/convocatoria-2023/ , bajo el nombre Perfil de Postulación extendido.

11. **¿En el caso que el proyecto se realice en varios países, el número total de viajes permitido sigue siendo de 3?**
    Efectivamente, esta convocatoria solo contempla la realización de 3 viajes en total y esto independientemente del número de países que se considere en la propuesta.

Versión Nº 4

12. **¿Dónde es posible encontrar información sobre si existen topes presupuestarios en el caso de algunos conceptos?**
    En el módulo 6 de la plataforma, es posible encontrar esta información en la parte llamada "ítems presupuestarios".

13. **¿Es posible que un OSC chileno sea la institución que presente el proyecto pero que la institución que lo ejecuta (ejecutor) sea una institución del país donde se implementaría el proyecto?**
    Lo primero es clarificar que se trata de una Convocatoria, que tal como señalan los requisitos para postular, está dirigida a organismos de la sociedad civil (OSC) de Chile para que presenten proyectos de asistencia técnica, organismos que se entienden como ejecutor, para ser implementados fuera de Chile en países de igual o menor desarrollo relativo que Chile. El ejecutor del proyecto debe ser un OSC de Chile. Por lo mismo, una organización del país donde se implementaría el proyecto no podría cumplir con el rol de ejecutor, sino podría tener el rol de socio local o de aliado, según la función que cumpla en el proyecto.

14. **Referente a la rendición financiera, en el caso que sea necesario realizar gastos en el país de implementación del proyecto ¿quien es responsable de rendir estos gastos?**
    Respecto de la rendición financiera, el ejecutor, es decir, el OSC chileno, es el responsable de la ejecución de los recursos y de presentar la rendición financiera de los gastos al Fondo Chile, velando por la correcta utilización de estos fondos. En consecuencia, la regla general es que el OSC quien ejecuta los recursos, sean en Chile o en el país beneficiario. No obstante, es posible, en el caso que sea requerido, la suscripción de acuerdos entre el ejecutor y el socio local para el traspaso de recursos con el fin de facilitar la ejecución de actividades en el país beneficiario. Por lo mismo, es posible realizar gastos en el país receptor donde se desarrollarán las actividades del proyecto, siempre y cuando, correspondan a actividades planificadas, sean pertinentes y se justifiquen en el marco de la asistencia técnica entregada por la OSC chilena al socio local y/o población objetivo en el país receptor. En caso de haber transferencias al socio local, deberán ser rendidos por el socio local al ejecutor y luego el ejecutor debe rendir la totalidad de los recursos que le han sido asignados al Fondo Chile. Esto quiere decir que no existe delegación de la responsabilidad en la ejecución de dichos recursos.

15. **En las bases, en la parte 6.9, punto tercero del proceso de evaluación, se indica que se evaluará el "Desempeño previo del ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCID y PNUD". Por lo mismo existe la duda si ¿es un requisito tener experiencia previa ejecutando proyecto financiado por el Fondo Chile?**

Conforme a lo declarado en el 6.2. de las bases, se considera como requisito acreditar experiencia en la implementación de al menos 3 proyectos en la temática postulada en los últimos 6 años, no siendo determinante quién ha financiado dichos proyectos. Esto significa que, una organización que no ha implementado un proyecto financiado por el Fondo Chile, puede postular a esta convocatoria.
La Evaluación política-estratégica de la sección 6.9 de las bases considera diversos criterios, de entre los cuales se encuentra "Desempeño previo del ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCID y PNUD" lo que naturalmente aplicará sólo en caso que corresponda.

16. **Revisando la plataforma de postulación y bajo el entendido que pueden haber varios socios; no encontramos en la plataforma como describir más de un socio.**
En el caso de tener más de un socio, la información referida a cada uno de ellos debe ser respondida en las 4 preguntas habilitadas para los socios locales.
Por ejemplo, en la pregunta ¿Con qué institución presente en el territorio ejecutará el proyecto y cuáles son sus principales líneas de acción?, en el espacio disponible, tienen que mencionar los nombres, el país al cual corresponde y las principales líneas de acción de cada uno de los socios. Y de igual manera con las otras 3 preguntas.

17. **¿Existe tope presupuestario para el ítem recursos humanos de asistencia técnica?**
Si bien no existe un tope presupuestario para los honorarios de recursos humanos, es importante recordar, tal como se indicó en el taller, que se trata de proyectos de cooperación, en los que el ejecutor chileno se compromete a poner a disposición sus experiencia y conocimientos, como principal aporte. En consecuencia, no tendría sentido solicitar el total financiamiento para los recursos humanos necesarios para impartir cada acción de asistencia técnica. Distinto es el caso, cuando se espera complementar con este financiamiento los recursos humanos necesarios para ciertas acciones o el desarrollo de acciones puntuales que permitan fortalecer o agregar valor a la asistencia técnica propuesta.